



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y EL CENTRO DE ENSEÑANZA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA APRENDIZAJE-SERVICIO

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Sánchez Acera, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Alcobendas (decreto 3984 de 8 de marzo de 2022), actuando en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. Manuel Bellón Couce con NIF ***4554** en su calidad de Director del Centro de Enseñanza Colegio Base con dirección en Alcobendas, calle del Camino Ancho, 10, C.P. 28109 código de centro 28032614 y CIF B28169308, en nombre y representación del referido centro, como su representante legal

Manifiestan no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, por lo que ambas partes reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y asumir los derechos y obligaciones que se derivan del presente Convenio.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Alcobendas, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social (**artículo 25, apartado 1 y 2, letra e) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local**) puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; entre las que están aquellas que promuevan el compromiso cívico social entre el alumnado del municipio.

Que la **Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid** en relación a la realización de actividades extraescolares y complementarias para contribuir a compensar las desigualdades que pudieran existir entre el alumnado por diferencias sociales, personales o económicas, establece en su artículo 6, la utilización de Programas de Aprendizaje-Servicio, para favorecer, mediante estos programas de aprendizaje-servicio, la formación en los principios y valores del voluntariado en todas las etapas, ciclos, grados, cursos y niveles del sistema educativo (artículo 18).

Asimismo, el **Decreto 187/2015, de 25 de agosto, de Ordenación de las Enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria** regula el servicio comunitario como una acción educativa orientada a desarrollar la competencia social y ciudadana, en que el alumnado, con la finalidad de mejorar su entorno, realiza un servicio a la comunidad, aplicando sus conocimientos, capacidades y habilidades, a la vez que aprende el ejercicio activo de la ciudadanía (artículo 16).

Que el Centro Escolar, su Director Manuel Bellón Couce han aprobado la realización del Programa de Aprendizaje – Servicio, teniendo interés en promover entre su alumnado el compromiso cívico y el aprendizaje de las competencias que ello conlleve.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	16/03/2022 09:17:21
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación			



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Que ambas partes valoran la importancia de integrar el proceso de aprendizaje con los servicios a la comunidad en un único Programa y a través de distintos Proyectos, en el que el alumnado aprenda, a la vez que realiza, servicios a la comunidad de carácter voluntario, respondiendo a necesidades reales del entorno con la finalidad de mejorarlo, comprometiéndose en la construcción de una sociedad mejor.

Que, asimismo, ambas partes valoran la necesidad e importancia del trabajo conjunto entre la administración, las entidades locales y los centros de enseñanza, todo ello para la mejora del entorno y la capacitación educativa de la juventud, promoviendo valores y prioridades de actuación con metodologías propias de un aprendizaje orientado al ejercicio de una ciudadanía activa, tal y como señala la reciente ley de Educación.

En virtud de lo expuesto, las partes, desean establecer un espacio de colaboración para el desarrollo del Programa Aprendizaje –Servicio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El objeto del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcobendas y los Centro de Enseñanza es desarrollar el Programa Aprendizaje-Servicio, a través del cual el alumnado del Centro Escolar realizará un trabajo voluntario concretándose en diferentes Proyectos de Servicio Comunitario que respondan a necesidades concretas en el entorno de la ciudad de Alcobendas.

Este trabajo voluntario les proporciona a su vez unos aprendizajes, aplicando sus conocimientos, capacidades y habilidades, a la vez que aprende el ejercicio activo de la ciudadanía.

El presente Convenio no conlleva ningún tipo de contraprestación económica de las partes y se desarrollará en todo el territorio del municipio de Alcobendas.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

Por parte del AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS:

Se designará una persona responsable de velar por el desarrollo de los diferentes Proyectos que conformen el Programa Aprendizaje-Servicio (en adelante ApS). Facilitará el contacto con organizaciones y entidades que puedan ser partícipes del Proyecto, y coordinará los trabajos conjuntos de todas las personas intervinientes en su desarrollo, y además se encargará de:

- Apoyar las fases del Programa ApS en todo lo que sea necesario, así como participar activamente en las evaluaciones.
- Transmitir a los responsables del centro las innovaciones teórico-prácticas que se generen en otras experiencias, y difundir las buenas prácticas realizadas en nuestros proyectos a escala nacional e internacional.
- Realizar las gestiones necesarias con las diferentes áreas o departamentos del Ayuntamiento y otras entidades: ocupación de espacios, materiales, etc.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	16/03/2022 09:17:21
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación			



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

- Difundir los distintos Proyectos del Programa ApS que se desarrollen dentro del Programa Aprendizaje-Servicio por los canales de comunicación propios del Ayuntamiento (7 Días, Redes Sociales)
- Realizar un seguimiento cercano de cada proyecto con el centro y organizaciones o instituciones implicadas, para facilitar el desarrollo de las actividades y prevenir y resolver posibles contratiempos.
- Apoyar, si es necesario, en la elaboración del vídeo final y el dossier a presentar a los premios nacionales de ApS.
- Coordinar las acciones de ApS desarrolladas en Alcobendas con las de otros municipios de Madrid y otras Comunidades Autónomas.

Por parte del CENTRO EDUCATIVO:

- Transmitir el Programa y su importancia a los miembros del equipo docente del Centro Escolar.
- Facilitar la realización de las actividades del proyecto en horas lectivas.
- Acompañar a las actividades de los proyectos que se desarrollen dentro del Programa ApS que se realicen fuera de horas lectivas.
- Diseñar el aprendizaje relacionado con los proyectos de voluntariado que se desarrollen dentro del Programa ApS, relacionándolo con los contenidos del mayor número de asignaturas posible, proporcionando de esta manera la formación al alumno que ello conlleve.
- Realizar el servicio tal y como se haya diseñado en el inicio de cada proyecto. con las organizaciones o instituciones socias, y adaptándose a los cambios que en el desarrollo de los proyectos se hayan podido producir.
- Difundir los proyectos que se desarrollen dentro del Programa Aprendizaje-Servicio por los canales de difusión que utilice el centro (página web, redes sociales, blogs...).
- Contribuir en la medida de sus posibilidades a sufragar los medios necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar.
- Elaborar con el alumnado un vídeo descriptivo del proyecto que se desarrollen dentro del Programa ApS, de una duración máxima de 5 minutos
- Presentar el dossier en caso de tener interés en presentar la experiencia a la convocatoria anual de Premios Nacionales de ApS.
- El alumnado durante el desarrollo de los Proyectos que integran el Programa, dispondrán de la cobertura del seguro escolar.

Y ambas partes adquieren además los compromisos específicos que se concretan en el Anexo I referido a cada proyecto en particular.

TERCERA.- VIGENCIA Y CONDICIONES DE MODIFICACIÓN.

El presente Convenio entrara en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de UN AÑO, pudiendo prorrogarse, por años sucesivos

Se entenderá tácitamente prorrogado por otro año, y así sucesivamente, con el límite legal máximo de duración del Convenio de 4 años, de no producirse, por cualquiera de las dos partes, una comunicación por escrito en sentido contrario, con un mínimo de antelación de dos meses.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	16/03/2022 09:17:21
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación			



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Asimismo, las partes podrán modificar el presente Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

Cualquier modificación del Convenio de Colaboración requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes del mismo, mediante la suscripción de nuevo Convenio o la adaptación y establecimiento de nuevos objetivos de colaboración

CUARTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se creará un grupo de trabajo para el seguimiento conjunto del presente Convenio de Colaboración que estará integrado por cuatro personas, dos designadas en representación del Ayuntamiento de Alcobendas y dos en representación del Centro Escolar.

El grupo de trabajo se reunirá al menos una vez al año para velar por el cumplimiento y buen fin del acuerdo, y siempre que lo solicite alguno de las partes intervinientes.

Este Grupo de Trabajo está facultado para crear los Equipos técnicos que considere oportunos con la finalidad de llevar a cabo el análisis y la ejecución de los acuerdos que se adopten.

QUINTA.- RESOLUCION Y EXTINCION.

El presente Convenio, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extinguirá una vez transcurrido el periodo de vigencia y sus posibles prórrogas.

Serán motivo de resolución:

- Extinción por mutuo acuerdo.
- La comunicación por una de las partes con una anticipación en su notificación de 2 meses.
- Circunstancias sobrevenidas que imposibiliten su ejecución.
- El incumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes.

SEXTA.- CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo , de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente Convenio.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y una vez terminado este.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	16/03/2022 09:17:21
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación			



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

Las partes adoptaran las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la integridad y seguridad de los datos, evitando su alteración, pérdida, difusión o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos.

SÉPTIMA.-

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo y que no pudieran ser resueltas amistosamente, en concreto, a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

Y en prueba de conformidad, las partes implicadas suscriben el presente Convenio de colaboración por duplicado ejemplar en el lugar y fecha electrónica de firma.

Excelentísimo Alcalde accidental de
Alcobendas (Decreto nº 3984-8/3/22)

El Director del Centro Escolar

***4554**

MANUEL

BELLON (R:

B28169308)

Firmado digitalmente
por ***4554**
MANUEL BELLON (R:
B28169308)
Fecha: 2022.03.16
13:41:37 +01'00'

D. Rafael Sánchez Acera

D. Manuel Bellón Couce

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	16/03/2022 09:17:21
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación			



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

ANEXO I

NOMBRE DEL PROYECTO: "Nuestro colegio refugio de biodiversidad"

Nº DE ALUMNOS PARTICIPANTES: 300 alumnos | NIVEL: 1º ESO y 1º Bachillerato

SINOPSIS DEL PROYECTO:

Aprovechar la zona verde pública próximas al centro educativo Colegio Base para llevar a cabo con los alumnos actuaciones de medio ambiente que fomenten la biodiversidad (construcción de charcas para anfibios, cajas nido, hoteles de insectos) con las que adquieran competencias curriculares y personales así como un servicio a la comunidad.

NECESIDAD DEL ENTORNO A LA QUE SE ATIENDE:

La continua urbanización y el incremento de la contaminación están reduciendo considerablemente algunas especies como por ejemplo anfibios en la zona. Con la construcción de la charca se atraería anfibios y con la construcción de otros hábitáculos para fauna se favorecería el aumento de otro tipo de especies en la zona.

NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO A LAS QUE SE ATIENEDEN:

Biología: conocimiento de la fauna y la flora.
Matemáticas: geometría y proporciones en el crecimiento de las plantas
Historia: usos tradicionales de las plantas y simbología, desarrollo de la civilización en base a la agricultura...
Lengua: etimología, simbología de las plantas en la literatura...
Física: adaptaciones de las plantas a las leyes físicas (ascenso de la savia bruta)...
Química: producción de distintas moléculas como pigmentos, compuestos orgánicos...
Tecnología: construcción de hábitats para la fauna asociada como cajas-nido.

DURACIÓN DEL PROYECTO: Mínimo 2 años

HORARIOS: horario escolar

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL AYUNTAMIENTO

- Autorización de uso de la zona verde pública anexa al colegio como escenario natural para el desarrollo de la actividad (creación de charca, colocación de cajas nido y hoteles de insectos) sin que ello signifique cambio en la titularidad del suelo.
- Balizamiento de la zona donde se va a realizar la Charca para facilitar el trabajo de construcción.
- Labores básicas de seguimiento y limpieza dentro del mantenimiento habitual de la zona verde pública

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD EDUCADORA

- Construcción de una pequeña charca (8 m2) para anfibios, aprovechando una ligera depresión del terreno junto a la valla medianera con el colegio.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	16/03/2022 09:17:21
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación			



Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Construcción a base de material recuperado una instalación de hoteles de insectos como medida para la proliferación de polinizadores. |
| <ul style="list-style-type: none">• Elaboración e instalación de cajas nido para albergue y nidificación de aves paseriformes. |
| <ul style="list-style-type: none">• Mantenimiento en buen estado de dichas construcciones. |

INDICADORES Y RESULTADOS QUE SE QUIEREN OBTENER CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

- Adquisición de conocimientos por parte del alumnado
- Aumento de la biodiversidad faunística en el entorno,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	16/03/2022 09:17:21
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación			